



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 075 -2020-SERNANP

Lima, 04 MAR. 2020

VISTO:

El Oficio N° 0386-2020-SERNANP-DGANP e Informe N° 119-2020-SERNANP-DGANP, remitido por el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, con fecha 25 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, la cual establece el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI, como un sistema funcional que integra principios, normas, procedimientos, métodos, técnicas e instrumentos de administración, gestión y desarrollo en los tres niveles de gobierno, conforme al marco normativo vigente;

Que, a través del artículo 10° de la norma precitada, se indica la conformación del Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI, encontrándose entre otras entidades, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, con el fin de regular las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley General de Acuicultura;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-PRODUCE, modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, entre ellos, el numeral 3.3 del artículo 3°, el cual establece que las entidades y órganos que conforman el SINACUI designarán a sus representantes, titular y alterno, mediante Resolución del Titular del Sector o Pliego, al que pertenecen, la misma que será comunicada al Ministerio de Producción;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 119-2020-SERNANP-DGANP, señalado en el visto, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, indica que las actividades acuícolas que se desarrollen en Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento y Áreas de Conservación Regional, requieren emisión de compatibilidad, la presentación de Gestión Ambiental respectivo y la opinión técnica previa favorable del SERNANP, solicitando la designación de los representantes correspondientes;



Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el presente acto por el cual se designa al representante titular y alterno del SERNANP, ante el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Oscar Arnaldo García Tello, Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y al señor Percy Hostia Chacaliaya, especialista en Gestión de Recursos Hidrobiológicos de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ante el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI, en atención a los considerandos vertidos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los representantes designados en el artículo precedente y a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

